



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE HAP SCC 2025_09 DE PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL DE ALTOS CARGOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS. (Expediente inicial HAP SCC 2024_09).

En virtud del Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos, y del Decreto 202/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, le corresponde a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización "*diseñar estrategias e implementar medidas para la racionalización de la contratación y, en especial, dirigir la compra centralizada en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y su sector público*".

El artículo 3.2 del Decreto 207/2008 establece: "Tienen la consideración de obras, servicios y suministros de uniformidad necesaria para el conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos los que figuren incluidos como tales en el Anexo a este Decreto". En el apartado segundo del citado Anexo se incluyen como servicios susceptibles de contratación centralizada los "servicios de seguros."

Con fecha 8 de julio de 2024, se formalizó entre el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón y la empresa **LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, Sucursal en España**, el contrato privado de la póliza de seguro de responsabilidad civil personal de altos cargos y empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos (*expediente HAP SCC 2024_09*), para el periodo de ejecución de 9 de julio de 2024 a 8 de julio de 2025.

De conformidad con la cláusula 2.1.8 del PCAP, el contrato podrá ser prorrogado anualmente, hasta un máximo de tres años, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro. El preaviso se producirá al menos con la antelación prevista en el apartado G del Cuadro-Resumen, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato. El asegurador deberá comunicar al Gobierno de Aragón su disponibilidad u oposición a la prórroga con una antelación mínima de seis meses a la conclusión del periodo del seguro en curso.

Con fecha 10 de diciembre de 2024, se ha notificado a la empresa adjudicataria, **LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, Sucursal en España**, el inicio del expediente de prórroga del contrato por el periodo de un año, desde las 00:00 horas del día 9 de julio de 2025, hasta las 24:00 horas del día 8 de julio de 2026. En fecha 9 de enero de 2025, la empresa presenta escrito de conformidad a la prórroga.

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública de fecha 24 de marzo de 2025, se ha acordado el inicio de la tramitación del expediente **HAP SCC 2025_09** para la **prórroga**, por un año, desde las 00:00 horas del día 9 de julio de 2025, hasta las 24:00 horas del día 8 de julio de 2026, del contrato suscrito con la empresa **LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, Sucursal en España**, correspondiente contrato privado de la póliza de seguro de responsabilidad civil personal de altos cargos y empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos (*expediente inicial HAP SCC 2024_09*).



Sometido el expediente a fiscalización previa ante la Intervención Delegada en el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, ha sido emitido el informe fiscal favorable en fecha 8 de abril de 2025.

Por lo expuesto, de conformidad con lo que establece el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el ejercicio de las competencias que me están atribuidas como órgano de contratación conforme al artículo 89.1 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de aprobación del gasto conforme al artículo 48.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón,

RESUELVO:

PRIMERO: **Aprobar el expediente HAP SCC 2025_09** para la **prórroga** por un año, **desde las 00:00 horas del día 9 de julio de 2025, hasta las 24:00 horas del día 8 de julio de 2026**, del contrato correspondiente contrato privado de la póliza de seguro de responsabilidad civil personal de altos cargos y empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos (*expediente inicial HAP SCC 2024_09*), formalizado el 8 de julio de 2024 entre el Departamento de Hacienda y Administración Pública y la empresa LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, Sucursal en España.

SEGUNDO: **Aprobar el gasto** correspondiente a la citada prórroga por un importe total de **37.500,00 €** (treinta y siete mil quinientos euros) IVA exento, que será imputado a la aplicación presupuestaria 12030 G/1212/224003/91002 de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
La Secretaria General Técnica del Departamento
de Hacienda, Interior y Administración Pública
LAURA MORENO CASADO